

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la reserva de terrenos en el Polígono Industrial las Aletas de Puerto Real (Cádiz) mediante acuerdo del Consejo de Ministros y su anulación por el Tribunal Supremo.

Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de octubre del año 2.009 el Tribunal Supremo dictó una Sentencia anulando un acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2.007 por la que se declara zona de reserva una superficie 287 hectáreas de suelo de dominio público marítimo-terrestre situada dentro de las 527 hectáreas que integran el área de Las Aletas, término municipal de Puerto Real (Cádiz), vital para la creación de empleo en la zona.

Señalaba el Alto Tribunal que una declaración de reserva como la analizada, que, aparte de incurrir en las notas de generalidad e imprecisión, pretende posibilitar la realización de obras e instalaciones que inevitablemente van a desnaturalizar los terrenos demaniales haciéndoles perder de forma irreversible aquellas características naturales que determinaron su inclusión en el ámbito del dominio público marítimo terrestre. Puntualiza el órgano judicial que para que la declaración de reserva fuera ajustada a derecho debería haber quedado debidamente justificado que las actividades e instalaciones allí contempladas habrían de asentarse en terrenos de dominio público porque, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación.

Recriminaba entonces el Tribunal Supremo que el acuerdo del Consejo de Ministros impugnado -logístico, tecnológico, industria no contaminante de última generación, empresarial y de servicios a empresas, científico en función de apoyo a los anteriores- parecía claro que no se trata de actividades o instalaciones que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación, no existiendo en el acuerdo ninguna indicación de que fueran sólo empresas e instalaciones de esa índole las que podrán ubicarse en el ámbito de la reserva.

La sentencia se basaba en un defecto de forma que podía ser subsanado por el Consejo de Ministros, pero el Supremo anula el acuerdo del Consejo de Ministros que reservó zona de dominio público marítimo -terrestre para hacer el polígono porque el Gobierno no justificó la necesidad de construirlo justo en ese lugar, unas marismas protegidas por la Ley de Costas y por ser Parque Natural.

La Sentencia recuerda que la preservación y protección del dominio público "es un valor prevalente" y considera sin embargo que el Consejo de Ministros realizó esta declaración de reserva "en unos términos que no son conciliables con el régimen normativo" y con una formulación "extremadamente abierta e imprecisa" al referirse a su finalidad.

Opina el Alto Tribunal que este acuerdo vulnera la Ley de Costas, entre otras cosas, porque la afirmación realizada por el Gobierno de que este suelo es la única opción viable para levantar el parque "se realiza sin el respaldo de un estudio de posibles alternativas", algo que es "inexcusable".

El fallo judicial, que en principio no va a ser recurrido ante el Tribunal Constitucional, supone un duro revés de cara al devenir futuro de la principal apuesta del Gobierno central y de la Junta de Andalucía para impulsar el desarrollo socioeconómico de la Bahía de Cádiz. Junta y Gobierno debían entonces buscar fórmulas legales para que el proyecto pueda continuar y el Consorcio de Las Aletas anunció la suspensión provisional de las obras iniciadas recientemente para la construcción de este parque empresarial proyectado en Puerto Real.

En fecha 4 de abril de 2.017 se hace público que tras un nuevo Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha vuelto a dictar una Sentencia contraria a la iniciativa de la Junta de Andalucía y del Gobierno de la Nación, anulando, por ser contrario a derecho, el acuerdo de 13 de febrero de 2015 por el que se declara por segunda vez una reserva sobre parte del dominio público marítimo terrestre situado en Las Aletas, en Puerto Real (Cádiz), para actividades logísticas portuarias y de intercambio modal, y área de logística especializada por un periodo de 75 años, y que pretendía crear unos 18.000 puestos de trabajo.

El Tribunal Supremo afirma que no duda que el objetivo perseguido de estimular el relanzamiento económico del área de la Bahía de Cádiz sea un fin legítimo y merecedor de respaldo, como tampoco cuestiona que las actuaciones enunciadas en el acuerdo anulado sean adecuadas para tal fin. No obstante, precisa que para que la declaración de reserva sea ajustada a derecho debe quedar debidamente justificado que las actividades e instalaciones allí contempladas han de asentarse en terrenos de dominio público porque, por su naturaleza, no pueden tener otra ubicación. En este sentido, indica que la norma es restrictiva, ya que no basta con que resulte propicia o ventajosa la ubicación de las actividades e instalaciones en dicho ámbito, sino que es imprescindible la justificación de que éstas, por su naturaleza, no pueden tener otra ubicación.

Además, la Sentencia destaca que por los usos permitidos que hace el acuerdo logístico, tecnológico, industria no contaminante de última generación, empresarial y de servicios a empresas, científico en función de apoyo a los anteriores, parece claro que no se trata de actividades o instalaciones que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación. Respecto del plazo de reserva de 75 años señala que el proyecto carece de serias, reales y fundadas previsiones sobre el proceso de recuperación de los terrenos una vez extinguida la reserva.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuáles son los pasos que va a seguir el Gobierno tras la anulación por el Tribunal Supremo del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2015 por el que se declara por segunda vez una reserva sobre parte del dominio público marítimo terrestre situado en Las Aletas, en Puerto Real (Cádiz), para actividades logísticas portuarias y de intercambio modal, y área de logística especializada por un periodo de 75 años?
- 2.- ¿Tiene previsto el Gobierno de la Nación seguir apostando por crear empleo en el polígono industrial de Las Aletas?
- 3.- ¿Qué decisiones va a adoptar el Gobierno de la Nación para no volver a repetir los fallos y defectos formales que el Tribunal Supremo ha censurado en los dos acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros en fechas 2.007 y 2.015 respecto de la reserva de suelo en el polígono Las Aletas?
- 4.- ¿Cuántos empleos considera el Gobierno que se podrían haber creado en el polígono de Las Aletas si el Tribunal Supremo no hubiera anulado los dos acuerdos del Consejo de Ministros de 2.007 y 2.015?

Francisco Javier Cano Leal
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

